I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001583

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 18 NOV 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2119/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/359/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1212/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1212/2019, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON**, R.U.T. N°65.119.578-0 con Personalidad Jurídica N° 889-2011, representado por su Presidenta doña María Ortega Hernández, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 101° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1212/2019, se otorga a la organización **CENTRO DE VUELA ALTO HALCON**, una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar adquisición de implementos y materiales para taller.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001383

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/ggp.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON.

En Cerrillos, a 11 de noviembre 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON,** Personalidad Jurídica N°889-2011, representada por su Presidenta doña **MARIA ORTEGA HERNANDEZ**, chilena, cé

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 101° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1212/2019, se otorga a la organización **CENTRO DE VUELA ALTO HALCON**, una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar adquisición de implementos y materiales para taller.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a

que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARIA ORTEGA HERNANDEZ**, en representación de la Organización **CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES VUELA ALTO HALCON
p.p. MARIA ORTEGA HERNANDEZ

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL